

Resolución N° 477
JOSÉ C. PAZ, 16 MAY 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 446 del 11 de julio de 2023 y 724 del 17 de noviembre de 2023; los Expedientes N° 719/2023 y 110/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 446/2023, se aprobó el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G , cuyo objeto fue la contratación de un servicio de uso por horas de instalaciones deportivas, a solicitud de la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que, mediante la Resolución (R) N° 724/2023, se adjudicó el renglón N° 2 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2023, a la oferta presentada por ROBERTO NICOLAS CAGGIANO, CUIT N° 20-30138507-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.052.000,00).

UNPAZ

Que, el día 21 de noviembre de 2023, se notificó a ROBERTO NICOLAS CAGGIANO, CUIT N° 20-30138507-3; la Orden de Compra Abierta N° 120/2023, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Abierta y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 20 de mayo de 2024 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 23 de febrero de 2024, la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 9 de abril de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a ROBERTO NICOLAS CAGGIANO, CUIT N° 20-30138507-3; que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 19 de abril de 2024, ROBERTO NICOLAS CAGGIANO, CUIT N° 20-30138507-3; solicitó una adecuación sobre los valores originales del contrato en un CUARENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y SEIS PORCIENTO (45,96%).

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un CUARENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y SEIS PORCIENTO (45,96%) el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 943.200,00-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra Abierta N° 120/2023, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.995.200,00-).

Que, en consecuencia, el día 24 de abril de 2024 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$2.995.200,00-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente al renglón 2 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 21 de mayo de 2024, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.995.200,00-), a favor de ROBERTO NICOLAS CAGGIANO, CUIT N° 20-30138507-3.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE

UNPAZ

ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

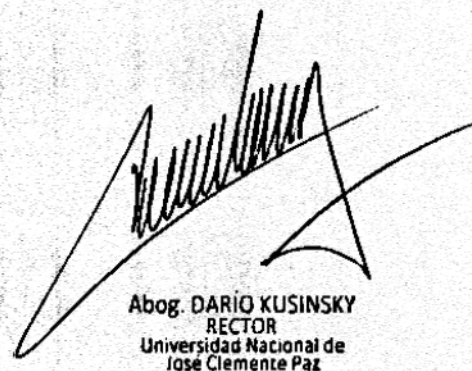
UNPAZ

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al renglón 2 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a favor de ROBERTO NICOLAS CAGGIANO, CUIT N° 20-30138507-3; por el plazo de SEIS (6) meses a partir del 21 de mayo de 2024, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.995.200,00-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: A.0001.006.002.001.11.06.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a ROBERTO NICOLAS CAGGIANO, CUIT N° 20-30138507-3. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Resolución N° 477

UNPAZ